REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE SALUD
CONVENIOS

REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 13 de Abril de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1791 /

V I S T O S:

a. DFL Nº 1-3063, del Ministerio del Interior
b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
c. Decreto Alcaldicio Nº 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
e. Resolución Exenta Nº 4913 de 31.12.15 aprueba convenio Transferencia Reajuste 2015.
f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

D E C R E T O:

1. APRUÉBASE; convenio entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 30 de Diciembre de 2015, sobre Convenio Transferencia Reajuste.

2. Dejase constancia que Resolución Exenta Nº 4913 de 31.12.15 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-022 REAJUSTE. res. 4913 del 2015.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".

POR ORDEN DEL
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO
SECRETARIA MUNICIPAL

SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO
ALCALDE

MARIO GIERKE QUEVEDO
A L C A L D E

JSP./SRP./NRF./ESR./rcht.

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud

Dra. MCA/JRV/rhf

REF.: APRUEBA CONVENIOS TRANSFERENCIA REAJUSTE 2015 CON MUNICIPALIDADES DE **CABRERO, NACIMIENTO, ANTUCO y QUILACO.**

RESOLUCION EXENTA Nº · 004913 /

LOS ANGELES, 31 DIC. 2015

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios de transferencia de reajuste 2015, de fecha 30 de Diciembre del 2015, suscritos entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDADES de **CABRERO, NACIMIENTO, ANTUCO y QUILACO**; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. Nº 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; y el Decreto Supremo Nº 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUÉBANSE los Convenios de fecha 30 Diciembre del 2015, sobre transferencia de reajuste presupuestario 2015, suscritos entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDADES de **CABRERO, NACIMIENTO, ANTUCO y QUILACO**; en virtud del cual se transfieren recursos destinados a financiar brechas de funcionamiento.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal ", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE SALUD BIO BIO * DIRECCION * DIRECTOR

Dra. MARTA E. CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :
- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de CABRERO, NACIMIENTO, ANTUCO y QUILACO.
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE CABRERO * DEPTO. SALUD * PROGRAMA 1 ABR 2016